

BASES DE LA PROMOCIÓN

“PAGA TU CUENTA MOVISTAR EN WEB BANCOESTADO Y PODRÁS GANAR”

DE

TELEFÓNICA MOVILES CHILE S.A.

Y

TELEFÓNICA GESTIÓN DE SERVICIOS COMPARTIDOS CHILE S.A.

Y

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

En Santiago de Chile, 21 de Febrero de 2013, entre **TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.**, Rol único Tributario 87.845.500-2 y **TELEFONICA GESTION DE SERVICIOS COMPARTIDOS CHILE S.A.** Rol Único Tributario N° 96.961.230-5, en adelante ambas compañías conjuntamente denominadas “Movistar” , ambas representadas por don Juan Parra Hidalgo, Rut N° 7.986.115-4 con domicilio en calle Providencia N° 111 piso 24, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana y **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, en adelante “el Banco” o “BancoEstado”, R.U.T. N°97.030.000-7, representado por don Felipe A. Galarce Gonzalez, Rut N°9.833.144-1, ambos con domicilio en Avda Libertador Bernardo O’Higgins N° 1111, comuna de Santiago, Región Metropolitana, vienen en este acto a convenir lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

Movistar y **BancoEstado**, dentro de su plan de incentivo al pago de cuentas emitidas por Movistar, realizarán una promoción denominada **“PAGA TU CUENTA MOVISTAR EN WEB BANCOESTADO Y PODRAS GANAR”**, en adelante la **“Promoción”**, que permitirá a los clientes de MOVISTAR que paguen las cuentas o servicios emitidos por Movistar, a través del sitio web del **Banco**, www.bancoestado.cl, participar en el sorteo de premios que seguidamente se señalan. Todo durante la vigencia de la promoción y bajo las condiciones que a continuación se indican.

SEGUNDO: Vigencia de la Promoción.

La Promoción regirá desde el día 1 de Abril de 2013 al 30 de Junio de 2013, ambas fechas inclusive.

Con todo, las partes podrán decidir extender el plazo de vigencia de la Promoción, como también finalizarla anticipadamente por razones de caso fortuito o fuerza

mayor, circunstancias que se advertirán oportunamente a los clientes a través de las páginas web www.movistar.cl y www.bancoestado.cl. De finalizarse anticipadamente la Promoción, y una vez comunicado ello a los clientes, ello no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a los usuarios y clientes de cualquiera de las partes.

Las Bases de esta Promoción serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, ubicado en Avenida El Bosque Norte N°047, oficina 11, Las Condes, Santiago, y son de conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, para saber si cumplen o no con los requisitos de participación del presente concurso. Además, las bases serán publicadas en el web site de **MOVISTAR**, www.movistar.cl y **BANCOESTADO**, www.bancoestado.cl.

TERCERO: Beneficios y Mecánica de la Promoción.

Podrán participar todas aquellas personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- (a) Ser persona natural mayor de edad
- (b) Estar afiliado al Club Movistar
- (c) Ser residente o estar domiciliado dentro del territorio de la República de Chile.
- (d) Realizar al menos un pago de cualquier producto o servicio MOVISTAR, en adelante "Cuenta Movistar", el que deberá efectuarse a través de alguno de los medios de pago **BANCOESTADO** en el site web www.Bancoestado.cl descritos a continuación:
 - 1) Chequera Electrónica
 - 2) Cuenta RUT
 - 3) Cuenta Corriente
- (e) No encontrarse moroso en el pago de su cuenta Movistar, tanto en el momento del sorteo como a la fecha de la entrega del Premio.

Corresponderá exclusivamente a las partes calificar y resolver si una persona seleccionada o sorteada para participar en el concurso, cumple o no con los requisitos antes enumerados.

En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del concurso quienes cumplan las condiciones descritas, durante toda la duración del respectivo concurso y hasta la entrega de los premios. Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

CUARTO: Premios, Sorteo y Publicidad de la Promoción

La promoción será informada al público a través de los medios o soportes que libremente elijan las partes en la oportunidad que corresponda.

Los clientes que cumplan con los requisitos ya señalados para esta campaña, por las Cuentas Movistar pagadas entre los días 01 de Abril al 30 de Junio de 2013, ambos días inclusive participarán en el sorteo de los siguientes premios (en adelante los "Premios"), según se indica a continuación:

- 6 Tablet Samsung Galaxy P5110, para aquellos clientes que hayan pagado alguna cuenta movistar en el periodo de vigencia de la promoción.

Los clientes que cumplan las condiciones antes mencionadas participarán en el sorteo de los premios, el que se efectuará el día 15 de Julio del 2013.

La participación en los referidos sorteos, se efectuará mediante la asignación computacional de un número único identificador para cada cliente que haya pagado su Cuenta Movistar a través de los medios anteriormente descritos dentro del periodo comprendidas para el sorteo. Dicho número constituirá una opción para participar en el sorteo, para el cual se utilizará una tómbola electrónica que seleccionará en forma aleatoria los números identificadores de las opciones participantes en el mismo.

Cada sorteo se desarrollará en un acto ininterrumpido en las oficinas de Movistar y en presencia del abogado de asuntos operacionales de Movistar como Ministro de Fe, y en él se utilizará una tómbola electrónica que seleccionará en forma aleatoria 6 números identificadores de las opciones participantes en el sorteo, Adicionalmente se seleccionará en forma aleatoria un séptimo número identificador para el caso que no fuere posible contactar a uno de los ganadores.

Concluido el sorteo, el Ministro de Fe o quien lo subrogue o remplace, dentro de los dos días siguientes levantará un Acta, en donde certificará el nombre de los ganadores del sorteo dando cuenta de sus nombres completos y cédula de identidad.

Dentro de los dos días hábiles siguientes a cada sorteo se intentará en dos oportunidades contactar a los ganadores vía telefónica a los números que se registran en las bases de datos de Movistar y, dentro del mismo plazo, se publicará el nombre de los ganadores en www.movistar.cl y en www.bancoestado.cl. Los participantes por su parte podrán informarse si son o no, los ganadores llamando también desde su celular Movistar al 103. Si transcurrido el plazo de 3 días corridos desde el último llamado a los ganadores respectivos, éstos no hubiesen respondidos a los llamados, se entenderá que renuncian a su Premio perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre éste.

Al ser contactado el ganador será informado de la fecha y lugar para retirar el

Premio.

La fecha de entrega de los premios será el día 25 de Julio de 2013. Al momento de retirar el Premio, el ganador deberá exhibir su cédula de identidad.

El Premio será entregado siempre que se cumplan las condiciones establecidas en las presentes Bases. El Premio no es canjeable en dinero u otros bienes, ni es acumulable con otras promociones u ofertas que puedan ofrecer las partes.

QUINTO: Declaración de las partes.

Por el presente instrumento, Movistar declara lo siguiente:

- (a) Que se adhiere expresamente a la promoción descrita anteriormente.
- (b) Que se obliga a financiar 2 Tablets marca Samsung modelo Galaxy p5110 objeto de esta promoción y realizar el sorteo en las fechas estipuladas en el artículo cuarto.
- (c) Que se obliga a hacer la entrega de todos los premios a los clientes ganadores en una fecha estipulada
- (d) Que se obliga a publicar la promoción su página web por el tiempo que dure la promoción.
- (e) Que autoriza a BancoEstado a señalar en la publicidad de esta promoción que Movistar se encuentra adherido a ella. Sin perjuicio de lo ya señalado, toda publicidad que se realice para esta promoción deberá ser aprobada previamente por Movistar.
- (f) Que se obliga a enviar mensajería tipo SMS a sus clientes informando la campaña.

Por su parte, BancoEstado se obliga a lo siguiente:

- (a) Financiar 4 Tablet marca Samsung modelo Galaxy p5110.
- (b) Desarrollar la gráfica del emailing de la campaña, previa aprobación de Movistar, para la comunicación a enviar a los emisores.
- (c) Efectuar acciones de publicidad tendientes a dar a conocer al público la existencia de esta promoción.
- (d) Que se obliga a enviar emailing a los clientes previamente definidos entre las partes informando la campaña.

SEXTO: Suspensión o Modificación de la Promoción.

Las Partes podrán suspender o modificar los efectos de la presente promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de los sitios web www.movistar.cl y www.bancoestado.cl, ante situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, las que las partes calificarán a su sólo arbitrio.

SÉPTIMO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.

La participación de los consumidores en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases.

Todos los participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

OCTAVO: Responsabilidad.

Las partes estarán exentas de cualquier responsabilidad producto de enfermedades, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente, y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la Promoción se haga efectivo en una forma diferente a como se estipula en estas Bases, exención de responsabilidad que los participantes en la Promoción declaran aceptar en todas sus partes-

NOVENO: Restricciones para Participar.

Sin perjuicio de los requisitos y condiciones establecidos en estas Bases para participar en la Promoción, no podrán participar en ella:

- (a) Aquellos clientes de Movistar, que mantengan deudas y/o protestos con alguna sociedad del Grupo Movistar.
- (b) Todo el personal, gerentes y autoridades del Grupo BancoEstado y/o del Grupo Movistar, sus filiales o empresas relacionadas, y aquellas personas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la Promoción.
- (c) Todo colaborador de las partes o familiares directos, esto es, cónyuge o parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive si se pudiese comprobar.

DECIMO: Datos Personales.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre "Protección de la vida privada o de Datos de Carácter Personal", Movistar y BancoEstado, declaran que los datos obtenidos por el presente concurso serán tratados sólo con la finalidad de gestionar su participación en la presente concurso y de difundir sus datos y fotografías en caso que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar la obtención del premio del concurso.

Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a la dirección antes citada, referencia "Protección de Datos".

Durante el concurso, se solicitará con el único objeto de gestionarlo, los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de las personas que participan,

Dichos datos se asociarán al número de teléfono correspondiente con el fin de gestionar el concurso y, en caso de la entrega del premio, comprobar que dicho nombre corresponde exactamente con el titular. Asimismo, para la entrega del premio se requerirá la presentación de la cédula nacional de identidad (o permiso de residencia), pudiendo ser denegado el premio por cualquier irregularidad sobre este aspecto.

Todos los errores o abreviaciones que se utilicen para los nombres que se faciliten serán aceptados en la medida en que no hagan imposible la identificación del cliente.

Sólo podrán ser difundidos por Movistar, los datos que se señalan en la cláusula Séptima de este instrumento.

Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de Movistar, cuya finalidad es la gestión del concurso y el envío de comunicaciones comerciales de Movistar relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

DECIMO PRIMERO: Solución de Conflictos.

Movistar ni BancoEstado, no serán responsables de cualquier daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega y uso del premio. El uso del premio es de exclusiva responsabilidad de los ganadores, y/o, de sus representantes legales según el caso.

En caso de presentarse dificultades por parte de los consumidores o participantes de la Promoción, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido a la Subgerencia de Recaudación de Movistar. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por Movistar, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la

diferencia será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.

Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

Duodécimo: Domicilio y Jurisdicción

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Decimo tercero: Personerías

El presente documento se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada firmante.

La personería de don Felipe Galarce González para actuar a nombre y en representación de BancoEstado, consta de la escritura pública de fecha 21 de junio de 2012 extendida ante Notario Público de Santiago don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal.

La personería de don Juan Parra Hidalgo para actuar a nombre y en representación de Telefónica Móviles de Chile S.A., consta de la escritura pública de fecha 05 de septiembre de 2012, otorgada en la Notaria de don Cosme Gomila Gatica.

La personería de don Juan Parra Hidalgo para actuar a nombre y en representación de Telefonica Gestión De Servicios Compartidos Chile S.A., consta de la escritura pública de fecha 04 de febrero de 2012, otorgada en la Notaria de don Ivan Tamargo Barros.

Juan Parra Hidalgo
TELEFÓNICA MOVILES CHILE S.A.

Juan Parra Hidalgo
TELEFONICA GESTION DE SERVICIOS COMPARTIDOS CHILE S.A.

Felipe Galarce Gonzalez
BANCO DEL ESTADO DE CHILE